**ACTA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**SOCIEDAD PARTICIPANTE ESUB CAPITAN ORELLA S.A.**

En Santiago de Chile, a 2 de mayo de 2023, siendo las 10:00 hrs, en las oficinas ubicadas en calle Mateo de Toro y Zambrano N°1471, comuna de la Reina, ciudad de Santiago, región metropolitana; tiene lugar sesión extraordinaria de directorio, con la asistencia de los directores don Sergio Osvaldo Gritti, doña Alicia Fierro Viedma y don Marcelo Livio Gritti. Presidió la sesión, don Sergio Osvaldo Gritti.

1. **FORMALIDADES DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN**

El presidente informa y certifica bajo su responsabilidad, que se encuentran presentes todos los Directores titulares de la sociedad y que por lo tanto se ha dado cumplimiento al quorum necesario para funcionar y aprobar acuerdos, por lo que se da por constituida la presente sesión, dándose inicio a la misma.

El presidente señalo que de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el directorio se encuentra válidamente constituido y reunido, por lo que se procede a dar inicio a la sesión.

1. **OBJETO**

El presidente señaló que la presente sesión tenía por objeto los siguientes asuntos:

**1.- CONSTANCIA DE INSTRUCCIÓN OPERACIONAL**

**2.- RENUNCIA GERENTE GENERAL**

**3.- DESIGNACIÓN GERENTE**

1. **DESARROLLO**

**1.- CONSTANCIA DE INSTRUCCIÓN OPERACIONAL.** El presidente informa de la necesidad de dejar constancia escrita de la decisión adoptada y aprobada previamente por la unanimidad del Directorio, referente a la instrucción otorgada por el Directorio a la gerente general doña María Soledad Vásquez, con el objeto de que procedería a firmar reclamación a comisión conciliadora relativo al proyecto ESUB capitán Orella con fecha 02 de Mayo de 2023.

**2.- RENUNCIA GERENCIA.** El señor Sergio Osvaldo Gritti informa al directorio que doña María Soledad Vásquez Gonzalez, cedula nacional de identidad N°12.757.487-8 procederá a la renuncia de su cargo, a contar del día 03 de Mayo de 2023, renuncia que el directorio aprueba por la unanimidad de sus miembros, agradeciendo desde ya su compromiso y gestión.

**3.- DESIGNACIÓN GERENTE.** En razón de lo anterior, el Directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros, designar como Gerente General a don Piero Gritti Blaschke, cedula nacional de identidad N°16.478.707-9 quién, sin perjuicio de las facultades que le delegue el Directorio, gozará de aquellas establecidas en el artículo cuarenta y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y en los estatutos sociales, en consecuencia, anteponiendo a su firma, el nombre y razón de la Sociedad, tendrá el uso de la razón social y la representará judicial y extrajudicialmente, lo que no será necesario acreditar a terceros, estando investido de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, sin que sea necesario otórgale poderes especiales, obligando a la sociedad en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios relacionados con su objeto social, y, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, limitada o restrictiva sino meramente ejemplar podrá: **A. Facultades de Mera Administración: Uno)** Celebrar contratos que se relacionen directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. **Dos)** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **Tres)** Retirar del Correo o instituciones similares correspondencia ordinaria o certificada, giros y encomiendas dirigidos a la Sociedad y percibir valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte. **Cuatro)** Representar a la Sociedad sin restricciones ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos, municipalidades, empresas fiscales o en las que tenga participación, Contraloría General de la República, ministerios, en especial, el Ministerio de Obras Públicas, Superintendencias, corporaciones públicas, administradoras de fondos de pensiones, instituciones de previsión, instituciones de salud previsional, autoridades del trabajo o ante cualquier organismo público o estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o particular. **B. Facultades Laborales y Legislación Social: Uno)** Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner termino a los contratos respectivo. **Dos)** Representar a la Sociedad antes las autoridades administrativas del ramo y ante los juzgados de letras del trabajo y en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. **Tres)** Celebrar contratos de trabajo colectivos e individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término. **Cuatro)** Dictar reglamentos internos para el personal, y en general, darles órdenes y otórgales atribuciones para el desempeño de sus funciones. **Cinco)** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se convengan con los trabajadores. **Seis)** Contratar servicios profesionales, fijarles sus remuneraciones y obligaciones, poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos. **C. Facultades de Libre disposición de Bienes: Uno)** Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título todas clase de bienes muebles corporales de la empresa. **Dos)** Comprar y vender vehículos motorizados, suscribiendo en representación de la Sociedad toda la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes**. D. Facultades Bancarias o Financieras: Uno)** Solicitar, abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro, girar sobre esas cuentas, depositar en ellas, imponerse de los saldos, capitalizar intereses, reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes, girar, sobregirar, cancelar y endosar cheques, retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. **Dos)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio o garantía, descontar, cobrar, revalidar, transferir, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas, en cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden a la Sociedad. **Tres)** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. **Cuatro)** Retirar talonarios de cheques y cheques sueltos. **Cinco)** Depositar e imponerse del movimiento de las cuentas de a Sociedad. **Seis)** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner termino al arriendo**. Siete)** Endosar cheques para ser depositados en cuentas de la Sociedad. **Ocho)** Protestar, letras de cambio, cheques y pagarés. **Nueve)** Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales. **Diez)** Efectuar todas las operaciones y celebrar cualquier clase de contrato requerido en el rubro de factoring. **Once)** Contratar operaciones de comercio exterior y cambio internacional, y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo, y en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones o exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, el mandatario, estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples de importación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la Sociedad; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile por ministro de fe, salvo que ese Banco tome nota de la misma por cualquier otro medio. **Doce)** Solicitar, contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como prestamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base presupuestos de caja, factoring, confirming, comodatos, acreditivos, abrir cartas de crédito, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier forma, sea con bancos e instituciones financieras con otras personas o instituciones. **Trece)** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar toda clase de contratos, y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, sin limitación alguna**. E. Facultades judiciales: Uno)** Representar Judicialmente al mandante con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente la de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, avenir, conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **Dos)** Representar Judicialmente al mandante ante el Ministerio Público, El Servicio de Impuestos Internos, La Tesorería General de la Republica, los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y en todos los Juzgados de la República, incluyendo los con competencia en materia penal, entre ellos los Juzgados de Garantía y los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal. Demandar e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir; representar la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza, incluyendo así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, coadyudante o excluyente, querellante, requirente, denunciante, denunciado o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones. **Tres)** Delegar Las facultades otorgadas, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren. **Cuatro)** Comprometer y nombrar peritos, liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijar a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitación, en todo lo referente a expropiaciones y cualquier otra materia.

1. **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

El directorio, por unanimidad, decidió llevar adelante la delegación de poder acordada en esta sesión desde luego, sin esperar la aprobación de la presente acta y bastando que ella se encuentre firmada por los señores directores presentes físicamente.

Se acordó también facultar a los abogados don Jorge Moreno Saavedra y don César Muñoz Alarcón, indistintamente, para reducir a escritura pública, total o parcialmente, en cualquier tiempo, el acta de la presente sesión. Se faculta además, al portador de copia autorizada de la escritura a la que se reduzca la presente acta, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros competentes.

No habiendo otras materias que tratar se levantó la sesión siendo las 11:00.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sergio Osvaldo Gritti Marcelo Livio Gritti

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alicia Fierro Viedma